

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 559: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO
PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
MENCIÓN ECOLOGÍA, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 16 de diciembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 703 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 23 de octubre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 528, de fecha 17 de julio de 2013, mediante la cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Ecología, que fue notificada a la Institución con fecha 4 de septiembre de 2013;
2. El recurso de reposición presentado por el Programa Doctorado en Ciencias Biológicas mención Ecología, con fecha 24 de septiembre de 2013 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Ecología, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 528 referidas a: seguimiento de los estudiantes durante el desarrollo de la tesis; tasa de deserción; tiempos de permanencia y tasa de graduación; cantidad de asignaturas y apoyo a los estudiantes y matrícula en los últimos años.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación ni tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. No acoger, por unanimidad el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Resolución de Acreditación N° 528, de fecha 17 de julio de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Ecología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN